
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.597

Viernes 6 de Marzo de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1735733

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

PRORROGA VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERÍODO QUE
INDICA

(Extracto)

Por decreto exento N° 44, de 28 de febrero de 2020, prorrógase hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, la vigencia de la veda biológica para el recurso Erizo *Loxechinus albus*, establecida mediante decreto exento N° 439 de 2000, ambos de este Ministerio, para las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 28 de febrero de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.